

**Constancia:** Señora Juez, le informo que el pasado 24 de enero de 2024 se recibió al correo electrónico del Despacho comunicación de SuperSociedades informando la toma de posesión como medida de prevención de las siguientes personas naturales Daniela Velásquez Ruíz C.C. 1.020.453.645, Edison Alberto Echavarría Villegas C.C. 1.017.158.875, Manuel Alejandro Usuga Guisao C.C. 1.041.176.451 y John Humberto Guisao Pérez C.C. 1.017.146.077 y de las siguientes personas jurídicas y naturales Bull Market Firma Inversionista S.A.S. en Liquidación NIT. 900.729.044, Farid Leandro Álzate Pérez, C.C. 1.128.445.954, Interactiva Group S.A.S. NIT. 901.035.944, Edwin Andrés Arenas Taborda, C.C. 98.762.716 y Jonathan Majarrés Taborda, C.C. 73.203.525 y su vinculación al proceso de la sociedad Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S.

A Despacho para lo que estime,



## **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

**Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro.**

Proceso	VERBAL DE MENOR CUANTÍA (RESOLUCIÓN CONTRATO)
Demandante	SOR TERESA RESTREPO MURIEL
Demandada	JAIRO ANDRÉS RUIZ GUISAO
Radicado	05001 4003 <b>028 2020 00007</b> 00
Decisión	Incorpora Ordena Comunicar Supersociedades Notifica Corre traslado

En razón de la comunicación emitido por la Superintendencia de Sociedades obrante en el Doc. 47 del expediente digital, en donde están informando que en

cumplimiento al auto Auto 910-019139 (2023-01-917052) del 21 de noviembre de 2023, por medio del cual se ordenó la vinculación al proceso de la sociedad Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S y la intervención de toma de posesión de los bienes haberes, negocios y patrimonio de las siguientes personas naturales:

- Daniela Velásquez Ruíz C.C. 1.020.453.645,
- Edison Alberto Echavarría Villegas C.C. 1.017.158.875,
- Manuel Alejandro Usuga Guisao C.C. 1.041.176.451
- John Humberto Guisao Pérez C.C. 1.017.146.077

También, en dicha comunicación informan que, mediante auto Auto 910-000012 (2023-09-002976) del 06 de diciembre de 2023, por medio del cual se ordenó la vinculación al proceso de la sociedad Grupo Empresarial Correa y Abogados S.A.S y la intervención de toma de posesión de los bienes haberes, negocios y patrimonio de las siguientes personas naturales y jurídicas:

- Bull Market Firma Inversionista S.A.S. en Liquidación NIT. 900.729.044,-
- Farid Leandro Álzate Pérez, C.C. 1.128.445.954,
- Interactiva Group S.A.S. NIT. 901.035.944,
- Edwin Andrés Arenas Taborda, C.C. 98.762.716
- Jonathan Majarrés Taborda, C.C. 73.203.525

Ahora bien, una vez, revisado nuestro sistema de gestión, respecto a las personas naturales y jurídicas informadas, evidenció que en el despacho únicamente ha existido los siguientes procesos del señor Jonathan Majarrés Taborda 73.203.525,

Tal como se pasará a exponer:

- Presentó acción constitucional la cual se identifica con el siguiente radicado 05001400302820200005700, y dicha acción constitucional fue archivada definitivamente desde 03/09/2021 y se encuentra en la caja 585.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 40 - 03 - 028 - 2020 - 00057 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: JONATHAN MANJARRES TABORDA Cédula: 73203525

Demandado: MABEL GUTIERREZ SEPULVEDA Cédula: 66925816

Despacho: JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Ultima Ubicación

Asunto a tratar: SECUENCIA 2136 TUTELA

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historial | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Término?	Tipo de T
Archivo Definitivo	30/05/2021					NO	Ninguno
Recepción expediente	23/06/2021					NO	Ninguno
Recepción memorial	21/06/2021					NO	Ninguno
Envío Expediente	25/02/2020					NO	Ninguno

CAJA 585.

- A su vez, sobre dicha persona, también se evidenció que existió un proceso de INSOLVENCIA ECONOMICA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con radicado N° 050014003028201900003300 el cual fue terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO desde el 11 de agosto de 2022 y fue archivado desde el 18 de octubre de 2022, encontrándose en la caja 597.

No. Proceso: 05001 40 - 03 - 028 - 2019 - 00033 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: JONATHAN MANJARRES TABORDA Cédula: 73203525

Demandado: DAVIVIENDA Cédula: SD0000000402257

Despacho: JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL Ultima Ubicación

Asunto a tratar: GRUPO 09 SECUENCIA 30896 INSOLVENCIA ECONOMICA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historial | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Término?
Archivo Definitivo	18/10/2022					NO
Fijación estado	22/08/2022	23/08/2022	23/09/2022			SI
Auto ordena oficio	22/08/2022					NO
Fijación estado	11/08/2022	12/08/2022	12/08/2022			SI

SE ARCHIVA EXPEDIENTE FISICO EN CAJA 597

Comuníquese lo anterior, por intermedio de la secretaria del despacho para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del

P., en armonía con el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

El presente auto fue expedido de forma electrónica con firma digital, por lo que se insta al interesado a fin de que lo envíe por correo electrónico, con la advertencia al destinatario de que con el código de verificación y la dirección web contenidos en la firma digital puede constatar la autenticidad del documento

Por otra parte, en relación al memorial de notificación allegado al despacho (Doc 37 del expediente digital), en donde la apoderada de la parte demandante allegó las constancias de notificación realizadas al señor JAIRO ANDRÉS RUIZ GUIZA, en cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en auto del 30 de mayo de 2023 (Doc 35 del expediente digital)

Por lo anterior, en relación al anexo Doc 38 del expediente digital, se evidencia que dicha notificación fue enviada al correo electrónico reportado por la prestadora de salud, este es [dianagiraldo90@hotmail.com](mailto:dianagiraldo90@hotmail.com), y que la misma fue efectiva. Por lo tanto, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia, con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022. Ahora, teniendo en cuenta la fecha de la comunicación- 28 de junio 2023- , la notificación se entiende surtida el **día 04 de julio de 2023**, sin que a la fecha medie contestación alguna por parte del demandado.

Finalmente, se incorpora contestación a la demanda realizada por la apoderada de la agente interventora de la GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS S.A.S., EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CORREA Y ABOGADOS, IVÁN CAMILO CORREA GRANADA, JAIRO ANDRÉS RUIZ GUISAO, JOHANNY ANDRES PARRA RIVERA, como representantes legales de dicha sociedad.

Y de las excepciones de mérito allí propuestas, se corre traslado a las partes, por el término de cinco (05) días, para que se pronuncien al respecto y adjunten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE,**

**20.**

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217562686221916ea22d238bc87a1e63f988eed4d5dfadd88a508df4cd4ad80a**

Documento generado en 14/03/2024 07:36:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**